REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520120076200, informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la demanda Corporación de Abastos de Bogotá S.A.

Primera instancia.....\$ 2.500.000 Segunda instancia.....\$ - 0 -Recurso Extraordinario de Casación.....\$ Costas.....\$ - 0 -Total.....\$ 2.500.000

Adicionalmente, informo que obra solicitud de ejecución de la sentencia visible a folios 297 y 298. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente y de conformidad con el Acuerdo No1472 de 2002 del Consejo superior de la Judicatura – Sala Administrativa-, en su artículo 7 numeral 6, se dispone que una vez en firme la presente providencia, archívese el proceso ordinario y por secretaría diligénciese el formato pertinente en los términos de que trata la preceptiva legal en mención con destino a la dependencia encargada del respectivo reparto con la finalidad de que sea abonado como ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY 30 DE AGOSTO DE 2021, SE/NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 030

DAYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIA

NRS